



**Acta de Sesión ordinaria de Cabildo
 H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz
 Periodo Constitucional 2022 – 2025.**

En el Municipio de Tomatlán Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y siendo las diez horas del día 29 de Diciembre del año 2022, reunidos en la sala de cabildo para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz- Llave, de este H. Ayuntamiento ubicado en Avenida 3 entre calles 1 y 2 sin número, zona centro de esta cabecera Municipal, los Ciudadanos Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal; C. Profa. Piedad Hernández Ramos, Sindica Única Municipal; Lic. Ana Ramírez Hernández, Regidora Única; Municipal, contando con la presencia de la Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, Secretaria del H. Ayuntamiento quien toma nota y da Fe de la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 18, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, bis 35, 36 fracciones I, II, III, IV, IX, XV, XVII, XXVI, artículo 37 fracciones I, VII, VIII, X, XI, artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 29 segundo párrafo, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz propone al Cabildo la siguiente Orden del Día:

- PRIMERO.-** Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del orden del día.
- TERCERO.-** Presentación para su revisión y en su caso Aprobación del Dictamen presentado por el sub - comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles e inmuebles para este H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz.
- CUARTO.-** Solicitud de autorización al Congreso del Estado para realizar la enajenación de vehículos municipales.
- QUINTO.-** Asuntos generales
- SEXTO.-** Lectura y firma del Acta de Cabildo y cierre de Sesión.

PAH

A. C. de la

PRIMERO.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. En uso de la Voz la suscrita Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, realiza el pase de lista de los ediles:

A

Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal: - - - - - Presente.
 Piedad Hernández Ramos, Síndica única: - - - - - Presente.
 Ana Ramírez Hernández, Regidora Única: - - - - - Presente.

Se constató que se encontraban presentes tres de tres ediles de los integrantes del cabildo mencionados, dándose la existencia del quórum legal y se declara formalmente instalada esta Sesión ordinaria de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Virginia Mendoza Bañuelos





SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día, la suscrita Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento dió lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiendo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en terminos del artículo 28 segundo parrado de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO.- Presentación para su revisión y en su caso Aprobación del Dictamen presentado por el sub - comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enagenación de bienes muebles e inmuebles para este H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz. Sobre el particular, el Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal, presenta al Cabildo el Dictamen del sub – comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enagenación de bienes muebles e inmuebles para este H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, que fuera solicitado en la sesión realizada en fecha 21 de Noviembre, esta iniciativa tiene por objeto estudiar y, en su caso, que el cabildo cuente con las bases para la toma de decisiones, y en su caso autorice la baja del inventario municipal, mediante el procedimiento respectivo, de una unidad vehicular propiedad municipal que actualmente se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, así como el deterioro que presenta resulta incosteable su reparación, y han perdido totalmente su funcionalidad, siendo esto motivo para dar de baja del Patrimonio municipal, y se realice el envío al Congreso del Estado la solicitud, y en su caso de autorización por este último, se realice subasta pública del vehículo como destino final. Considerando en todo momento lo que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se tiene a la vista el ACTA DE SESIÓN DE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, VERACRUZ, el cual tuvo efecto el 20 de Diciembre del presente en la misma se platea el Dictamen respectivo, exponiendo los Antecedentes de esta iniciativa que incluye:

- a) Oficio de fecha 16 de Noviembre de 2022, emitido por el Oficial Mayor y encargado del parque vehicular, donde menciona que el Vehículo camioneta Chevrolet Tipo Silverado Modelo 2005, número de serie 3GBEC14X45M105224, se encuentra integrado dentro del Inventario de Bienes Muebles del Municipio de Tomatlán, Ver. y que fue recibido durante la entrega - recepción en las deplorables condiciones que se encuentra actualmente.
- b) Oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el encargado del Parque vehicular, mediante el cual solicita el apoyo para practicar el avalúo correspondiente respecto a la camioneta Chevrolet Tipo Silverado Modelo 2005, número de serie 3GBEC14X45M105224.
- c) Los documentos que acreditan la propiedad de la camioneta Chevrolet Tipo Silverdo Modelo 2005, número de serie 3GBEC14X45M105224
- d) Avaluo número: MAQ-109-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, practicado por perito valuador certificado, de la camioneta Chevrolet Tipo Silverado Modelo 2005, número de serie 3GBEC14X45M105224





Continuando con el dictamen, el sub - comité también emite observaciones generales del análisis realizado al respecto, en referencia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

1. Se puede advertir que la unidad se encuentra incorporada al inventario municipal, tal como lo establece al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual indica que: " Los bienes muebles que se adquieran y que por su naturaleza y costo deban constituir el activo fijo del ente público, serán objeto de registro en inventario y contabilidad" Además, se acredita la propiedad de los mismos con la documentación presentada.
2. Se advierte que el avalúo de la unidad, cumple con lo especificado en el artículo 92, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes muebles e inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual indica que "-Para controlar y registrar contablemente el valor de los bienes muebles que no tengan costo asignado o que no cuenten con la documentación que acredite su valor de adquisición podrán ser valuados de acuerdo a lo siguiente... IV. Mediante avalúo de un perito que cuente con cédula profesional; también se cumple con lo que indica el artículo 101 de la Ley en referencia, el cual subraya que "los avalúos, tendrán una vigencia de ciento ochenta días naturales, contados a partir de su dictamen"
3. Se advierte que el vehículo evaluado ha perdido totalmente su funcionalidad, diagnostico determinado por parte del perito valuador, además de ser incosteable su reparación puesto que esta significaría una inversion mayor, así como tambien el constante mantenimiento, refacciones y consumo de combustible, por lo que el impacto de todas estas significaría un ahorro.

El sub - comité tambien emite diversas Recomendaciones, las cuales tambien se mencionan de forma general a continuación:

- A. La unidad vehicular que se enuncia en el inciso a) de los antecedentes de este dictamen, cumple con los requisitos para ser susceptible de dar de baja del patrimonio municipal.
- B. Se sugiere que en el momento oportuno el H. Ayuntamiento a través del Cabildo Municipal, determine la procedencia de la enajenación de la unidad vehicular, según el Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual indica que "*Los Entes Públicos dispondrán de sus bienes muebles inventariados; cuando proceda su enajenación se contará previamente con la autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente en los términos de la legislación aplicable*".
- C. Se recomienda que, en su caso, si el cabildo autoriza la enajenacion de la unidad Vehicular, se deberá enviar al Congreso del Estado de Veracruz, tal como lo establece el Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual indica que "*Los Entes Públicos dispondrán de sus*





bienes muebles inventariados; cuando proceda su enajenación se contará previamente con la autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente en los términos de la legislación aplicable". Para su consentimiento y posteriormente se proceda según el Artículo 95. De la Ley citada el cual dice: "Los bienes muebles de las instituciones que se encuentren inventariados podrán darse de baja mediante aprobación del subcomité y previo dictamen técnico sobre el estado material de los mismos". Así como también el Artículo 107 de la Ley en cuestión que a la letra dice "Cuando los Entes Públicos tengan el dictamen de que sus bienes han perdido parcial o totalmente su funcionalidad, se procederá a su enajenación o baja conforme a lo dispuesto en esta Ley" Posteriormente que el mismo Congreso emita su acuerdo respectivo dando las sugerencias adecuadas.

- D. Adicionalmente, se debe indicar el destino de los recursos que se obtengan como resultado de la enajenación de las unidades municipales, debiéndose ingresar estos recursos a la Tesorería Municipal, para expedir la documentación pertinente.
- E. Por lo Descrito en el cuerpo de este documentos y tomando en consideración la situación que prevalece con el vehiculo que es considerado como incosteable su reparación y que cuenta con el dictamen tecnico del estado físico expedido por perito valuator, cuya copia de cédula y RFC se anexan al presente documento, este sub-comité considera procedente la desincorporación de patrimonio Municipal por parte del Cabildo Municipal siguiendo el procedimiento que establece la Multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PH

A. H. Ramos

Antonio Flores Cancino

En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo la propuesta en referencia, hecho lo anterior el C. Ing. Antonio Flores Cancino, pregunta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el Dictamen presentado por el sub – comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles e inmuebles para este H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz.

Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal:----- A FAVOR.
Piedad Hernández Ramos, Síndica única: ----- A FAVOR.
Ana Ramírez Hernández, Regidora Única:----- A FAVOR.

Por unanimidad aprueban el punto, llegando a los siguientes:

A=

ACUERDOS

PRIMERO: VISTO EL DICTAMEN Y ANEXOS PRESENTADOS POR EL SUB-COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS REALCIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.





SEGUNDO: Deribado de los anterior se instruye enviar solicitud para autorización al Congreso del Estado para realizar la enajenación de vehículos municipales.

CUARTO.- Solicitud de autorización al Congreso del Estado para realizar la enajenación de vehículos municipales.- Sobre el particular el C. Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal, propone al Cabildo realizar la enajenación del vehículo que se menciona más adelante, que es propiedad del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, por motivo de no ser factible y viable rehabilitar y dar mantenimiento a dicha unidad, la cual se encuentra en mal estado físico y mecánico con fundamento en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley orgánica del Municipio Libre, y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz

Unidad Vehicular	Marca	Modelo	Serie
Camioneta	Chevrolet Tipo Silverado Color Blanco	2005	3GBEC14X45M105224

Al respecto de esta Unidad, se anexa el avalúo realizados por La lic. Catalina Martinez Cortes, con cedula profesional N° 11784286, en los cuales expone la condición actual y descripción general del vehiculo, mencionando las características físicas y mecanicas en las que se encuentra, así como el avalúo sobre el estado que guarda la unidad municipal. Esta Unidad municipal se encuentra en pésimas condiciones debido a que han perdido totalmente su funcionalidad, tal como se puede observar en el reporte fotográfico anexo, de modo que es inadecuado para el Ayuntamiento realizar inversión alguna a dicha unidad, ya que su rehabilitación representa un costo superior al valor determinado por el perito valuador. También se anexan copias de los documentos que acreditan la propiedad de la unidad municipal.

Tambien se indica que, en caso, el destino de los recursos que se obtengan como resultado de la enajenación de la unidad municipal, será para la adquisición de insumos administrativos de la administración.

En virtud de los anterior se someten a consideración de los integrantes del este H. Cabildo el asunto en referencia. Hecho lo anterior, el C. Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal pregunta a los integrantes del cabildo si es de aprobarse la autorización para la enajenación de la unidad descrita con anterioridad, previa autorización del Congreso del Estado de Veracruz, ya que actualmente dicha unidad no respresenta ningún beneficio tanto para las actividades y funciones del H. Ayuntamiento, así como un adecuado servicio a la ciudadanía, por lo que se toma el siguiente CUERDO: EL CABILDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA QUE SEA REMITIDO EL EXPEDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL FIN DE QUE DICHO ORGANO LEGISLATIVO VALORE, DICTAMINE Y, EN SU MOMENTO, APRUEBE Y AUTORICE REALIZAR LA ENAJENACION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCRITA ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION XXXV DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.- Se declara que no hubo asuntos generales.

SEXTO.- Lectura y firma del Acta de Cabildo y cierre de Sesión.- La C. Virginia Mendoza Bañuelos, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa al C. Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal, que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha se da por terminada esta sesión ordinaria, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, firmando al calce de la misma para los efectos legales conducentes.

----- Doy fe -----



Ing. Antonio Flores Cancino
Presidente Municipal Constitucional



C. Piedad Hernández Ramos
Sindica Única



C. Ana Ramírez Hernández
Regidora Única



Lic. Virginia Mendoza Bañuelos
Secretaria del H. Ayuntamiento

